Form. 29

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

8.

D E C R E T O N° 2936=

QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE $.100.-C/L., A LA MADRE NATURAL DEL EXTINTO SOLDADO MEDARDO DIARTE.-

---

S.S.N° .....

Asunción, Setiembre 2 de 1940=

N. 792

VISTOS: el expediente N° 1791/40, iniciado en el Ministerio de Guerra y Marina por doña Buenaventura Diarte, en el que reclama la pensión que le corresponde como madre natural del extinto Soldado Medardo Diarte, fallecido el día 9 de Setiembre de 1.932 en los Campos de Boquerón, a consecuencia de herida de guerra; los documentos acumulados en el mismo expediente que justifican haber llenado los requisitos legales pertinentes; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.187 Inc. a) de la Ley Orgánica Militar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Acuérdase la pensión mensual de ($.100.-C/L.)CIEN PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, a la Sra. Buenaventura Diarte, en su carácter de madre natural del extinto Soldado Medardo Diarte.-

Art.2°.- La Contaduría General de la Nación liquidará la pensión desde la fecha del presente decreto, de acuerdo con el Art.187 de la Ley Orgánica Militar y el Decreto N° 18324 del 29 de Noviembre de 1939.-

Art.3°.- Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.- Anótese, comuníquese y regístrese.-

SR.-